

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Náquera

2024/04571 Anuncio del Ayuntamiento de Náquera sobre la información pública de la concesión administrativa de bien de dominio público por adjudicación directa para el servicio de correos.

ANUNCIO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de concesión administrativa de uso privativo que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de treinta días trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://naquera.es>.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

VER ANEXO

Náquera, a 8 de abril de 2024. —El alcalde, Iván Expósito Caballero.





Ajuntament de
Nàquera

ANEXO I.- MEMORIA CESIÓN LOCAL NÁQUERA.

ANEXO II.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

MEMORIA CESIÓN LOCAL NÁQUERA

1.- Situación actual En la actualidad la prestación del Servicio Público de Correos en el municipio de Nàquera (Valencia) se viene realizando en un local cedido por este Ayuntamiento sito en Senda de la Ermita, 2 en régimen de precario según resolución de Pleno del Ayuntamiento de Nàquera de 22 de junio de 2006, con una superficie de 100,75 metros cuadrados.

El acuerdo de cesión se inició en octubre de 2006. Ya sea por población atendida, por tráfico postal o por accesibilidad a la Red de Correos, estamos buscando la fórmula más eficiente y adecuada de continuar prestando en la localidad el servicio público que Correos tiene encomendado, manteniendo los mejores niveles de calidad.

2.- Justificación de la conveniencia de la utilización y de sus fines La Gerencia de Productos y Servicios del Área Este, confirma la conveniencia y oportunidad de disponer del local para la atención al público en la localidad, para la utilización de los fines para los que Correos tiene encomendado sus funciones de servicio postal universal y demás funciones que desarrolla.

Por este motivo solicitamos al Ayuntamiento de Nàquera la regularización de la cesión gratuita del local que ya estamos ocupando para continuar prestando el servicio público y poder realizar un fin de interés general. Las condiciones generales que regirán la cesión se concretarían en un convenio de cesión entre el Ayuntamiento y Correos, entre ellas:

- El inmueble será destinado a Oficina de Correos, actividad postal y de telecomunicaciones, para uso por la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. S.M.E., o cualquiera de sus sociedades filiales.
- El Ayuntamiento se limita a ceder el uso del espacio descrito, siendo las obras y adecuación para el acondicionamiento de este y la gestión de los accesos por cuenta del cesionario.
- La conservación, mantenimiento y limpieza serán por cuenta de SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. S.M.E.

—
Plaça Ajuntament, 1
46119 - Nàquera
(Valencia)





Ajuntament de
Nàquera

- El cesionario se hace responsable de cualquier daño que pueda ocasionarse a terceras personas o cosas como consecuencia directa o indirecta del uso del local cedido, eximiendo de toda responsabilidad al Ayuntamiento cedente. Por eso, la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. S.M.E. se compromete a suscribir con antelación suficiente un seguro de responsabilidad civil para cubrir los daños que pudieran ocasionarse a terceros por acciones u omisiones de cualquier clase.

- La cesión se extinguirá automáticamente en el caso que SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. S.M.E. se privatice en todo o en parte.

- El Ayuntamiento tendrá libertad para entrar en las instalaciones y dispondrá de las llaves de acceso a estas.

- Durante el periodo de la cesión, la cesionaria queda obligada a aportar los equipos técnicos y materiales, así como los medios auxiliares, humanos y materiales, para la realización del servicio pretendido. Concretamente, en su caso, el personal adscrito por el cesionario dependerá 2 exclusivamente de aquél, el cual estará obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad e higiene en el trabajo, etc., quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera provenir del incumplimiento de cualquier norma laboral.

- Serán causas de extinción de la cesión las siguientes:

No destinar las instalaciones a las finalidades y actividades para las cuales van a ser cedidas.

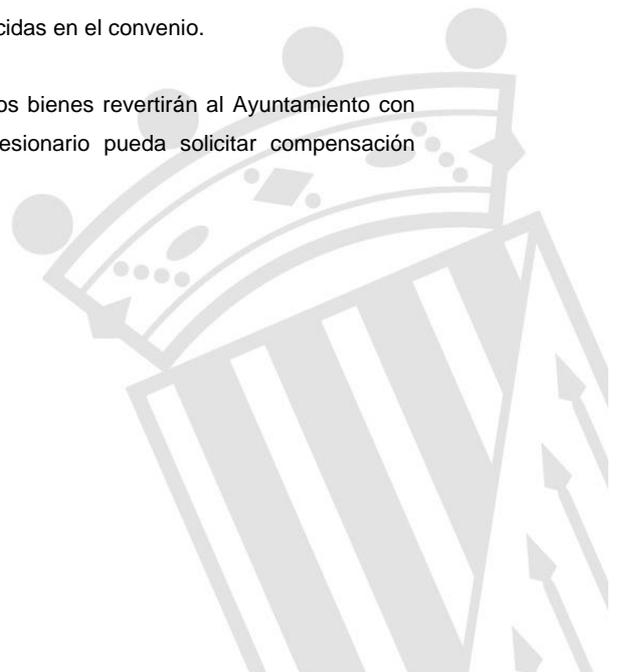
El incumplimiento de la normativa de seguridad vigente.

El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el convenio.

La necesidad urgente por el bien del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización alguna.

—
Plaça Ajuntament, 1
46119 - Nàquera
(Valencia)





PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA. LOCAL PARTE CALLE SENDA DE LA ERMITA Nº 11 (B) OFICINA DE CORREOS PARA EL SERVICIO PÚBLICO (ACTIVIDAD POSTAL).

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del contrato la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público que tiene las siguientes características:

Localización	CALLE SENDA DE LA ERMITA Nº 11 (B)
Clase:	ALMACÉN, OFICINA.
Superficie:	SUP TOTAL UTIL DEL BAJO INSCRITO EN LA FINCA: 12.827 DE NÁQUERA ES DE: 306 m2 y SUPERFICIE DE CONCESIÓN A LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. S.M.E. ES DE 100,75 m2.
Uso:	OFICINA DE CORREOS PARA EL SERVICIO PÚBLICO (ACTIVIDAD POSTAL).
Año de Construcción:	2.006
Cargas o gravámenes:	NINGUNA.
Destino del bien:	PARA LA UTILIZACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A S.M.E DE SERVICIO POSTAL UNIVERSAL, PARA PRESTAR SERVICIO POSTAL EN LA LOCALIDAD DE NÁQUERA Y PODER REALIZAR UN FIN DE INTERÉS GENERAL
Estado de conservación:	ACTUALMENTE ESTÁ EN SERVICIO PARA LA OFICINA DE CORREOS Y SE ENCUENTRA PERFECTAMENTE CONSERVADA.
Otras circunstancias relevantes:	LA SUPERICIE ÚTIL DE LA CONCESIÓN ES DE 100,75 m2.

Valoración

Previo reconocimiento y estudio de los bienes, y en consideración a los precios actuales en el mercado y demás circunstancias que concurren en ellos, y a la vista de las características, ubicación y estado de conservación, y teniendo en cuenta los precios de mercado, el valor en venta de la totalidad del bien sería aproximadamente de 287.746,95 euros, conforme a la valoración en el inventario de bienes municipal.

De esta forma, el valor total de la tasación del **bien OBJETO DE LA CONCESIÓN a la utilización del LOCAL definido en el apartado primero**, según el informe técnico, asciende a la **cantidad**

Plaça Ajuntament, 1
46119 - Nàquera
(Valencia)





Ajuntament de
Nàquera

de 0,00 euros, que se justifica arreglo a la Ley 33/2.003 de 3 de Noviembre artículo 93.4: “Las concesiones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o condición o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público estatal regulada en el capítulo VIII del título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, o a las tasas previstas en sus normas especiales.”

Obras e Instalaciones

Las obras e instalaciones necesarias para posibilitar el uso y explotación que debe realizar el interesado **se valoran en 0,00 euros**. Ya que el interesado no solicita ninguna obra de instalación, y el uso que va a hacer no necesita ninguna.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la concesión será la adjudicación directa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se podrá acordar la adjudicación directa en los siguientes supuestos:

— **Cuando el adquirente sea** otra Administración Pública o, en general, cualquier **persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público**. A estos efectos, se entenderá por persona jurídica de derecho privado perteneciente al sector público la sociedad mercantil en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de una o varias Administraciones públicas o personas jurídicas de Derecho Público.

— **Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general** por persona distinta de las previstas en los dos párrafos anteriores.

—
Plaça Ajuntament, 1
46119 - Nàquera
(Valencia)





Ajuntament de
Nàquera

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://contrataciondelestado.es/>

CLÁUSULA CUARTA. Canon

No se fija canon, ya que el valor total de la tasación del bien OBJETO DE LA CONCESIÓN a la utilización del LOCAL definido asciende a la cantidad de 0,00 euros, que se justifica arreglo a la Ley 33/2.003 de 3 de Noviembre artículo 93.4: "Las concesiones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o condición o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público estatal regulada en el capítulo VIII del título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, o a las tasas previstas en sus normas especiales."

CLÁUSULA QUINTA. Duración

El plazo de utilización del bien de dominio público será de **10 años con la posibilidad de realizar una prórroga hasta alcanzar la duración total de 15 años.**

La prórroga se solicitará con seis meses de antelación a la finalización del plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

CLÁUSULA SEXTA. Obras o Instalaciones a realizar por el Concesionario

No se contempla la realización de obras o instalaciones a realizar por el Concesionario, dadas las características de la cesión, más allá de la obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Deberes y Facultades del Concesionario

—
Plaça Ajuntament, 1
46119 - Nàquera
(Valencia)





Ajuntament de
Nàquera

- El inmueble será destinado a Oficina de Correos, actividad postal y de telecomunicaciones, para uso por la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. S.M.E., o cualquiera de sus sociedades filiales.
- El Ayuntamiento se limita a ceder el uso del espacio descrito, siendo las obras y adecuación para el acondicionamiento de este y la gestión de los accesos por cuenta del cesionario.
- La conservación, mantenimiento y limpieza serán por cuenta de SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. S.M.E.
- El cesionario se hace responsable de cualquier daño que pueda ocasionarse a terceras personas o cosas como consecuencia directa o indirecta del uso del local cedido, eximiendo de toda responsabilidad al Ayuntamiento cedente. Por eso, la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. S.M.E. se compromete a suscribir con antelación suficiente un seguro de responsabilidad civil para cubrir los daños que pudieran ocasionarse a terceros por acciones u omisiones de cualquier clase.
- La cesión se extinguirá automáticamente en el caso que SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. S.M.E. se privatice en todo o en parte.
- Durante el periodo de la cesión, la cesionaria queda obligada a aportar los equipos técnicos y materiales, así como los medios auxiliares, humanos y materiales, para la realización del servicio pretendido. Concretamente, en su caso, el personal adscrito por el cesionario dependerá exclusivamente de aquél, el cual estará obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad e higiene en el trabajo, etc., quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera provenir del incumplimiento de cualquier norma laboral.
- Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.
- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.
- Gestionar y explotar la actividad.
- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado.

—
Plaça Ajuntament, 1
46119 - Nàquera
(Valencia)





Ajuntament de
Nàquera

- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

CLÁUSULA OCTAVA. Facultades de la Corporación

- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.

- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones. El Ayuntamiento tendrá libertad para entrar en las instalaciones y dispondrá de las llaves de acceso a estas.

CLÁUSULA NOVENA. Reversión

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de **tres meses** el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

CLÁUSULA DÉCIMA. Extinción de la Concesión

La concesión otorgada se extingue:

- Por vencimiento del plazo.
- Por desaparición del bien sobre el que hayan sido otorgadas.
- Por desafectación del bien.
- Por renuncia del concesionario.
- Por rescate.
- Por resolución judicial.
- Por no destinar las instalaciones a las finalidades y actividades para las cuales van a ser cedidas.
- Por el incumplimiento de la normativa de seguridad vigente.

—
Plaça Ajuntament, 1
46119 - Nàquera
(Valencia)





Ajuntament de
Nàquera

- Por el incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el convenio.
- Por la necesidad urgente por el bien del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización alguna.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La capacidad de obrar se acreditará:

- a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 71 de la LCSP-2017, podrá realizarse:

- a) Mediante declaración responsable firmada por el representante de la mercantil.
- b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La representación se acreditará mediante cualquier medio admitido en derecho de los previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Presentación de la Oferta y Documentación Administrativa

—
Plaça Ajuntament, 1
46119 - Nàquera
(Valencia)





12.1 Condiciones previas

La proposición del interesado deberá ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

12.2 Lugar y plazo de presentación de oferta

La presente licitación tiene carácter electrónico. El licitador deberá preparar y presentar su oferta obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

La proposición, junto con la documentación preceptiva se presentará, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que el licitador interesado se registre, en el supuesto de que no lo esté, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

—
Plaça Ajuntament, 1
46119 - Nàquera
(Valencia)





Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

12.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

12.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA. LOCAL PARTE CALLE SENDA DE LA ERMITA Nº 11 (B) OFICINA DE CORREOS PARA EL SERVICIO PÚBLICO (ACTIVIDAD POSTAL)». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Archivo electrónico «A»: Documentación Administrativa.**
- **Archivo electrónico «B»: Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.**

Los documentos a incluir en cada archivo deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada archivo, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

- ARCHIVO ELECTRÓNICO «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Los documentos a incluir en los archivos electrónicos deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

—
Plaça Ajuntament, 1
46119 - Nàquera
(Valencia)





Dentro de cada archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

a) Declaración Responsable.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el **Anexo I** del presente pliego.

b) Declaración responsable de los licitadores en relación a la protección de datos personales. Se presentará conforme al modelo incluido en el **Anexo II** del presente pliego.

- ARCHIVO ELECTRÓNICO «B».- CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

a) Documentos que permitan valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación. Se presentará conforme al modelo incluido en el **Anexo III** del presente pliego.

La negociación versará sobre los siguientes criterios:

- Experiencia en gestión de establecimientos similares.
- Mejoras en las obras de construcción del edificio.
- Plan de revisión y mantenimiento de las instalaciones.
- Mejoras en recursos y equipamiento auxiliar (recursos materiales y personales).

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Comisión Negociadora

El órgano de contratación será asistido por una Comisión negociadora, que estará compuesta por al menos dos técnicos competentes, en función del objeto del contrato, que procederán al estudio y negociación del contenido de las ofertas y que formularán propuesta de adjudicación.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente.

La Comisión negociadora estará compuesta por los siguientes miembros:

- D. Francisco Lázaro Infante (Topógrafo municipal), Presidente.
- D.^a Elsa Torres Enguïdanos, (Secretaria del Ayuntamiento), Secretaria.
- D.^a Milagros Marí Llácer, (Interventora del Ayuntamiento), Vocal.

—
Plaça Ajuntament, 1
46119 - Nàquera
(Valencia)





Ajuntament de
Nàquera

- D.ª M.ª Pilar Ballester Capsí (Auxiliar Administrativo), Vocal.
- D. Francisco Javier Andreu Cervera, (Administrativo), Secretario.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Apertura y Negociación de la Oferta

La apertura de la oferta se efectuará en el plazo máximo de 15 días contados desde la fecha de finalización del plazo para presentarla.

En primer lugar, el órgano competente procederá a la apertura del archivo electrónico «A» y calificará la documentación administrativa contenida en el mismo.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada, se otorgará un plazo no superior a 3 días para que el propietario los corrija o subsane.

Posteriormente, se procederá a la apertura y examen del archivo electrónico «B», que contiene la oferta.

La Comisión negociadora previo los informes técnicos que considere oportunos, valorará en su conjunto la oferta y previa negociación de los aspectos técnicos, propondrá, en su caso, al órgano de contratación la adjudicación del contrato.

La negociación versará sobre los siguientes criterios:

- Experiencia en gestión de establecimientos similares.
- Mejoras en las obras de construcción del edificio.
- Plan de revisión y mantenimiento de las instalaciones.
- Mejoras en recursos y equipamiento auxiliar (recursos materiales y personales).

El órgano de contratación, requerirá al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

—
Plaça Ajuntament, 1
46119 - Nàquera
(Valencia)





Ajuntament de
Nàquera

En caso de que se hubiese presentado toda la documentación en la oferta, no será necesario realizar dicho requerimiento.

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Adjudicación de la concesión.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Formalización de la concesión

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a Escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Penalidades por Incumplimiento

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución establecida en la cláusula 9 de este pliego de cláusulas particulares.

Si el incumplimiento es considerado como muy grave y atendiendo a su condición de deber esencial tal y como se establece en la cláusula relativa a las obligaciones y derechos, podrá dar lugar a la resolución de la concesión, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución de la concesión no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

—
Plaça Ajuntament, 1
46119 - Nàquera
(Valencia)





Las penalidades serán con cargo a la garantía definitiva y en lo que exceda se deberá abonar al Ayuntamiento.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será **el Topógrafo municipal**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Confidencialidad y tratamiento de datos

Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) .

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

Teniendo en cuenta que la ejecución del presente contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hace constar:

Finalidad Principal de la Cesión de Datos

Obligación del contratista. El futuro contratista deberá someterse, en todo caso, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

—
Plaça Ajuntament, 1
46119 - Nàquera
(Valencia)





Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ubicación de los servidores. La empresa adjudicataria deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos

Modificaciones en la declaración.

El contratista debe comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la Declaración sobre la ubicación de los servidores.

Subcontratación. Los licitadores deben indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

—
Plaça Ajuntament, 1
46119 - Nàquera
(Valencia)





Ajuntament de
Nàquera

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

—
Plaça Ajuntament, 1
46119 - Nàquera
(Valencia)





Ajuntament de
Nàquera

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

«D./D.ª _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____,
con CIF n.º _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____,
localidad _____, provincia _____, dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones
_____ y teléfono _____, ante el Ayuntamiento de Nàquera

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA. LOCAL PARTE CALLE SENDA DE LA ERMITA Nº 11 (B) OFICINA DE CORREOS PARA EL SERVICIO PÚBLICO (ACTIVIDAD POSTAL).

SEGUNDO. Que cumple con los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras].*
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que, asimismo, se compromete a:

- Dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.
- Cumplir las condiciones especiales de ejecución previstas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Que su participación en el proceso de licitación del contrato indicado será competitiva y se abstendrá de cualquier práctica que pudiera resultar, directa o indirectamente, contraria a ésta.
- Actuar en todo momento conforme al código deontológico de su profesión o actividad.
- No alcanzar acuerdos con otras empresas u operadores económicos de cara a falsear o manipular el resultado de una licitación. Ello incluye, sin carácter exhaustivo, cualquier acuerdo tendente a la determinación previa del precio del futuro contrato o cualquier otra condición comercial o para repartirse el mercado, con el objetivo de obtener mayores beneficios del contrato.

—
Plaça Ajuntament, 1
46119 - Nàquera
(Valencia)





Ajuntament de
Nàquera

- Evitar presentar ofertas voluntariamente erróneas o con diferencias significativas de precios o especificaciones al mercado que no respeten la legislación vigente en materia de contratación pública.

CUARTO.- En caso de que la ejecución del contrato implique tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, que los servidores estarán ubicados y los servicios asociados a los mismos se prestarán en la siguiente dirección _____.

QUINTO.- En caso de previsión de subcontratación de los servidores o servicios asociados a los mismos, se deberá indicar el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización: _____.

SEXTO.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

—
Plaça Ajuntament, 1
46119 - Nàquera
(Valencia)





ANEXO II – DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS LICITADORES EN RELACIÓN A LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES

«D./D.ª _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, localidad _____, provincia _____, dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones _____ y teléfono _____.

CONTRATO EN QUE PARTICIPA: CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA. LOCAL PARTE CALLE SENDA DE LA ERMITA Nº 11 (B) OFICINA DE CORREOS PARA EL SERVICIO PÚBLICO (ACTIVIDAD POSTAL),

A través del presente, doy repuesta al cuestionario dispuesto por el órgano de contratación, de conformidad con el Considerando 81 y artículo 28.1 del RGPD. Y, a su vez, de conformidad con el artículo 122.2.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) declaro, en su caso, la previsión de subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, señalando dónde van a estar ubicados y desde dónde se van a prestar los citados servicios.

BLOQUE 1: SANCIONES	
No haber sido sancionado durante los últimos tres años por infracción en materia de protección de datos personales.	
BLOQUE 2: SUBCONTRATACIÓN SERVIDORES O SERVICIOS ASOCIADOS	
El licitador NO tiene la previsión de subcontratar el/los servidor/es o los servicios asociados al/los mismos (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos).	
En caso afirmativo, cumplimente los siguientes datos y marque según proceda:	
Nombre de la empresa subcontratista: _____	
Domicilio: _____	
País: _____	
<ul style="list-style-type: none">▪ Los servidores destinados para la ejecución del objeto del contrato no están ubicados fuera del Espacio Económico Europeo <input type="checkbox"/>▪ Los servidores destinados para la ejecución del objeto del contrato se encuentran en uno de los siguientes países o territorios: Suiza; Canadá; Argentina; Guernsey; Isla de Man; Jersey; Islas Feroe; Andorra; Israel; Uruguay; Nueva Zelanda; Japón; Estados Unidos. Aplicable a las entidades certificadas en el marco del Escudo de Privacidad UE-EE.UU. Decisión (UE) 2016/1250 de la Comisión, de 12 de julio de 2016 <input type="checkbox"/>	
En caso de estar ubicado/s el/los servidor/es en otro país o territorio distinto a los anteriores, indique cuál/es: _____ _____	

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firma de la persona representante de la empresa.

Plaza Ajuntament, 1
46119 - Nàquera
(Valencia)





Ajuntament de
Nàquera

ANEXO III: OFERTA CRITERIOS AUTOMÁTICOS

«D./D.^a _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, localidad _____, dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones _____, y teléfono de contacto _____ enterado del expediente para la contratación de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA. LOCAL PARTE CALLE SENDA DE LA ERMITA Nº 11 (B) OFICINA DE CORREOS PARA EL SERVICIO PÚBLICO (ACTIVIDAD POSTAL), anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, y presento la siguiente oferta:

— **Experiencia en gestión de establecimientos similares.**

...

— **Mejoras en las obras de construcción del edificio.**

...

— **Plan de revisión y mantenimiento de las instalaciones.**

...

— **Mejoras en recursos y equipamiento auxiliar (recursos materiales y personales).**

...

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

—
Plaça Ajuntament, 1
46119 - Nàquera
(Valencia)

